

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 050013110007 – **2020 – 00257**

REGLAMENTACIÓN DE VISITAS

En el proceso de la referencia, antes de entrar a resolver el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, señor EDISÓN FERNANDO ZULUAGA CARDONA, se les requiere a ambas partes a fin de que aporten los informes periciales que den cuenta del cumplimiento a lo acordado en la audiencia de conciliación de que asistieran a una terapia donde participaran padre – madre e hija, y ratificado por el Despacho en el auto donde se les invitó a que, de común acuerdo buscaran una terapeuta que les brindara tranquilidad y confianza, además de que pudiera ser pagada por ambos en proporciones iguales, sin menoscabo de la satisfacción de sus necesidades básicas, siendo lo más importante, para el Despacho, que pudieran cumplir con los objetivos por los cuales se les propuso dicha terapia. Debiendo comunicarle al Juzgado con quien, y adonde estaban asistiendo y las resultas de la misma, en el que además, se les sugirió acudir a las entidades del Estado que cuentan con este servicio, como el ICBF, o por igual el municipio de Medellín quien también tiene programas que prestan servicios de terapia de una forma gratuita.

NOTIFÍQUESE:

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cb63f9d977a58284f13d63d3a3bca4fcb637ffe34607c258c00ce5a7c324da8

Documento generado en 09/09/2021 10:32:02 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>